



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE IDENTIDAD GRÁFICA



Ciudad de México, a 10 de enero de 2024

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/005/2024

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en ausencia del Director General; me permito adjuntar el oficio AT/CA/PA/004/2024 de fecha 10 de enero de 2024, signado por el Coordinador de Asesores en la Alcaldía de Tlalpan, Mtro. Roberto Carlos Jiménez Almeida, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Xóchitl Bravo Espinosa y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2023, mediante el similar MDSPRSA/CSP/0082/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace
Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la
Ciudad de México

direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres**, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.c.e.p. Mtro. Roberto Carlos Jiménez Almeida, Coordinador de Asesores en la Alcaldía de Tlalpan.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	[Signature]
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	[Signature]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

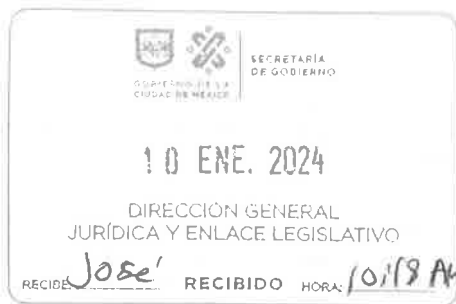
FOLIO: 00004672

FECHA: 16-01-2024

HORA: 14:50

RECIBÍO: Cony

Con anhelo.



Ciudad de México a 10 de enero de 2024

AT/CA/PAT 004 /2024

Asunto: Cumplimiento de Punto de Acuerdo

LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/000131/2023, relacionado con el PUNTO DE ACUERDO de urgente y obvia resolución en el que se resolvió lo siguiente:

“Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, alcaldesa de Tlalpan, para que a través de los verificadores de Instituto de Verificación Administrativa, adscritos de la alcaldía, supervise y vigile que se cumpla con los permisos y requerimientos necesarios para la construcción de la obra ubicada en el número 40 de la calle Ramos Millán, en la colonia Miguel Hidalgo Tercera Sección; Av. Insurgentes Sur, número 4222, Tlalpan centro y Prolongación 5 de mayo en el pueblo de San Pedro Mártir, todas de la alcaldía Tlalpan” (sic)

Por instrucciones de la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan y, de conformidad con el oficio AT/336/2023, así como con las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía de Tlalpan, esta Coordinación de Asesores, tiene a bien dar contestación a lo solicitado. Por lo anterior, me permito anexar copia simple del oficio AT/DGAJyG/2554/2023, firmado por el Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, de este Órgano Político Administrativo, informa que:

En el domicilio ubicado en PEDRO GARCIA FERRER, NUMERO 9, COLONIA MIGUEL HIDALGO 3RA SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, construcción que corresponde al solicitado en el domicilio EL NUMERO 40 DE LA CALLE RAMOS MILLAN, EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO TERCERA SECCIÓN, se instauró el **procedimiento administrativo TLP/DJ/SVR/VA-CyE-PC/745/2022**, realizando las siguientes acciones:

- *El día diez de octubre del año dos mil veintidós, se emitió Orden de Visita de Verificación en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil, para el C. Propietario y/o Poseedor y/o Encargado u Ocupante de la construcción que se ubica en PEDRO GARCIA FERRER, NUMERO 9, COLONIA MIGUEL HIDALGO 3RA SECCION, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, la cual se ejecutó, el mismo día por el C. Víctor Amaya Alvarado, Personal Especializado en Funciones de Verificación, comisionado a este Órgano Político Administrativo, al término de la diligencia se impuso el Estado de suspensión Total Temporal en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil.*
- *Mediante escrito de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintidós, ingresado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, el Lic. David Martínez Rocha, solicita el levantamiento de sellos a efecto de retirar una perforadora, atento a lo anterior el día dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, se emite el Acuerdo de Retiro Provisional de Sellos, con numero AT/DGAJyG/DJ/SCI/2544/2022; mediante el cual se concede un plazo de cuatro horas únicamente para el retiro de la perforadora del*

inmueble, levantamiento que tuvo lugar el día veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés a las 11:00 horas, así mismo a las 15:15 horas del mismo día se repusieron los Sellos de Suspensión en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil.

- El día veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, se emitió Resolución Administrativa con número de folio AT/DGAJG/DJ/SCI/2762/2022 mediante la cual se imponen las siguientes sanciones; una multa equivalente al 5% del valor de los trabajos realizados, una multa de \$4,811.00 Cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 MN) y una sanción de \$19,244.00 (Diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN) Ciudad de México; asimismo se ordena sustituir el estado de suspensión por el estado de Clausura Total Temporal en el domicilio ubicado en Pedro García Ferrer, número, colonia Miguel Hidalgo 3ra. Sección, demarcación territorial de Tlalpan mismo que fue impuesto si día doce de junio del dos mil veintitrés. (SIC).

Respecto al domicilio ubicado en AVENIDA INSURGENTES SUR, NUMERO 4222, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, construcción que corresponde al solicitado en el domicilio AVENIDA INSURGENTES SUR, NUMERO 4222, TLALPAN CENTRO, se instauró el **procedimiento administrativo TLP/DJ/SVR/VA-CyE-PC/366/2022** realizando lo siguiente:

- El día veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, se emitió Orden de Visita de Verificación en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil, para el C. Propietario y/o Poseedor y/o Encargado u Ocupante de la construcción que se ubica en AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 4222, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO misma que no pudo ser ejecutada como lo hace constar la C. Adriana Patricia Agüero Díaz, Personal Especializado en Funciones de Verificación, comisionada a este Órgano Político Administrativo, mediante informe de inejecución de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintidós.
- Derivado de lo anterior se emitió Acuerdo de Oposición con tolo AT/DGAJyG/DJ/SCI/994/2022, de fecha veintiséis de mayo del años dos mil veintidós, mediante el cual se impone una sanción pecuniaria de \$4,811.00 (Cuatro mil ochocientos once pesos 11/100 M.N.) y se ordena emitir nueva visita de verificación para el inmueble antes citado apercibido de presentar nuevamente oposición a la realización de la visita se imponía una nueva sanción pecuniaria consistente en \$19,244.00 (Diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100/MIN) y se ordena imponer el Estado de Clausura.
- Nuevamente del día veintiséis de mayo año dos mil veintidós, se emite nuevamente Orden de Visita de Verificación en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil para el domicilio antes citado misma que no pudo ser ejecutada de nueva cuenta como lo hace constar la C. Adriana Patricia Agüero Díaz, Personal Especializado en Funciones de Verificación, comisionado a este Órgano Político Administrativo, mediante informe de inejecución de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós; por lo que se hizo efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo descrito en el punto anterior y se impone una sanción pecuniaria de \$19,244.00 (Diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100/M.N) y se ordena imponer el Estado de Clausura, la cual que se ejecutó el mismo día.
- El día doce de julio del dos mil veintidós, mediante escrito presentado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, el C. Gustavo Francisco Ortiz exhibe el recibo de pago por concepto de multa impuesta mediante Acuerdo de Oposición descrito en los puntos que anteceden.
- El día ocho de septiembre del dos mil veintidós se emitió acuerdo de levantamiento de sellos, con número AT/DGAJyG/DJ/SCI/1869/2022, lo anterior al haber exhibido mediante escrito da fecha veintinueve de agosto del dos mil veintidós copia simple del Registro de Manifestación de Construcción Tipo B,

Ingresado en Ventanilla Única de Trámites en la Alcaldía Tlalpan el día veintiséis de agosto del dos mil veintidós y se ordena realizar la visita de verificación correspondiente el inmueble que nos ocupa; el retiro de sellos se realizó el día nueve de septiembre del dos mil veintidós.

- *El día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, se emitió Orden de Visita de Verificación en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil, para el C. Propietario y/o Poseedor y/o Encargado u Ocupante de la construcción que se ubica en AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 4222, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO; la cual se ejecutó el mismo día por la Lic. Natalia García Reyes, Personal Especializado en Funciones de Verificación comisionada a este Órgano Político Administrativo; así mismo al término de la diligencia se impuso el estado de suspensión total temporal de obra*
- *El día veinte de febrero de dos mil veintitrés, se omitió acuerdo de levantamiento de sellos; derivado de la presentación del escrito de fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés, suscrito por la C. María Eugenia Verde Mayen, apoderado legal de "Banco Actinver", Sociedad Anónima, Fideicomiso 2546, a través del cual presenta diversa documentación referente a la legalidad de la obra; por lo que el día veintiocho de febrero del dos mil veintitrés, se realiza el retiro de sellos de suspensión.*
- *No omito informarle a usted que dicho procedimiento cuenta con Juicio de Nulidad TJI-15603/2023, promovido por "BANCO ACTINVER, S.A. FIDEICOMISO 2546", a través de su representante legal el C. Alberto Caín Yermína, se está en espera de que dicho juicio se resuelva, para dar continuidad con el procedimiento administrativo TLP/DJ/SVR/VA-CyE-PC/366/2022 y resolver conforme a derecho corresponda. (SIC).*

Por último se informa del **procedimiento administrativo TLPIDJ/SVR VA-OVE-PC/1002/2022** instaurado en el domicilio ubicado en CALLE LAUREL SIN NÚMERO VISIBLE, PUEBLO DE SAN PEDRO MARTIR CODIGO POSTAL 14650, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, construcción que corresponde al solicitado en el domicilio PROLONGACION 5 DE MAYO EN EL PUEBLO SAN PEDRO MARTIR, en el cual se ha realizado lo siguiente:

- *El día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, se emitió Orden de Visita de Verificación en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil, para al C. Propietario y/o Poseedor y/o Encargado u Ocupante de la construcción que se ubica en CALLE LAUREL SIN NUMERO VISIBLE, PUEBLO DE SAN PEDRO MARTIR, CÓDIGO POSTAL 14650 DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, misma que no pudo ser ejecutada como lo hace constar la Lic. Natalia García Reyes, Personal Especializado en Funciones de Verificación, comisionada a este Órgano Político Administrativo, mediante informe de inefecación de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veintidós*
- *Derivado de lo anterior se emitió Acuerdo de Oposición con folio AT/DGA.JyG/DJ/SCI/2819/2022, de fecha veintidós de diciembre del años dos mil veintidós, mediante el cual se impone una sanción pecuniaria de \$4,811,00 (Cuatro mil ochocientos once pesos 11/100 M.N) y se ordena emitir nueva visita de verificación para el inmueble antes citado; apercibido de presentar nuevamente oposición a la realización de la visita se imponía una nueva sanción pecuniaria consistente en \$19,224.00 (Diecinueve mil doscientos veinticuatro pesos 00/100/ M.N.) y se ordena imponer el Estado de Clausura.*
- *El día veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós, se emitió nuevamente Orden de Visita de Verificación en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil para el domicilio antes citado, misma que no pudo ser ejecutada de nueva cuenta como lo hace constar la C. Yarazet Yazmin*

Bautista Santos, Personal Especializado en Funciones de Verificación, comisionado a este Órgano Político Administrativo, mediante informe de inejecución de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós, por lo que se hizo efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo descrito en el punto anterior y se impone una sanción pecuniaria de \$19,224.00 (Diecinueve mil doscientos veinticuatro pesos 00/100/M.N.) y se ordena imponer el Estado da Clausura, la cual que se ejecutó el mismo día.

- *El día cuatro de abril del dos mil veintitrés, se emitió acuerdo de levantamiento provisional de sellos, con número AT/DGAJyG/DJ/SCI/756/2023, para realizar trabajos de mitigación en la obra de mérito, mismos que fueron retirados el día cinco de abril del dos mil veintitrés y repuestos el día ocho de junio del dos mil veintitrés.*
- *No omito mencionar que el presente procedimiento, no se ha podido dictar Resolución Administrativa, toda vez que no se ha permitido la realización de la Visita de Verificación por parte del C. Propietario y/o Encargo u Ocupante del inmueble, razón por la cual se continuará con el Estado Clausura impuesto hasta en tanto no sean cubiertas las multas impuestas y se permita la realización de la visita de verificación. (SIC).*

De lo anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, continuará atendiendo en coordinación con los verificadores del Instituto de Verificación Administrativa, el cumplimiento a la normatividad en materia de construcción de obras en esta Alcaldía.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



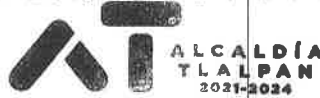
MTR. ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ ALMEIDA
COORDINADOR DE ASESORES

C.c.p. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes. - Alcaldesa de Tlalpan. - Para su conocimiento.
Lic. Ricardo Ruiz Suárez. - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García.- Directora General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.- Para su conocimiento.
Mtro. Irad Platas Chávez.- Asesor "A".- Para su conocimiento.
Daniel García Marín. - Subdirector de Control de Gestión. - Para su conocimiento y en atención al volante de turno 23-002467.

RCJA/IPCH/001*



DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA Y DE BARRIALES



FOJAS: 15 AGO 2023 ANEXOS:

CONCEJO DE LA ALCALDÍA TLALPAN
SECRETARÍA TÉCNICA
RECIBIDO
RECIBE: _____ HORA: 12:27



ALCALDÍA TLALPAN
FOJAS: 15 AGO 2023 ANEXOS:
Coordinación de Asesores
RECIBIDO
RECIBE: _____ HORA: _____

Tlalpan, Ciudad de México, a 26 de junio del 2023
Oficio: AT/DGAJyD/2554/2023
Asunto: Se informa

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN.
P R E S E N T E

En atención al Volante 23-002467 y al oficio AT/SP/325/2023, de fecha trece de junio del año en curso; a través del cual hace de conocimiento el oficio SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/000131/2023, firmado por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, que a la letra dice:

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, para que a través de los verificadores del Instituto de Verificación Administrativa, adscritos a la alcaldía, supervise y vigile que se cumplan con los permisos y requerimientos necesarios para la construcción de la obra ubicada en el número 40 de la calle Ramos Millán, en la colonia Miguel Hidalgo Tercera Sección; Avenida Insurgentes sur, número 4222, Tlalpan Centro y Prolongación 5 de mayo en el Pueblo San Pedro Mártir, todas de la alcaldía Tlalpan. MDSRSA/CSP/0082/2023.

Al respecto me permito comunicarle a usted, que se realizaron tres Visitas de Verificación Administrativa, por parte del Personal Especializado en Funciones de Verificación comisionados a este Órgano político Administrativo para los domicilios referidos; mismas que corresponde a los siguientes procedimientos y de los cuales me permito rendir un informe detallado de las acciones realizadas, lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

TLP/DJ/SVR/VA-CyE-PC/1002/2022

Insaturado para el domicilio ubicado en CALLE LAUREL SIN NÚMERO VISIBLE, PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR, CÓDIGO POSTAL 14650, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, construcción que corresponde al solicitado en el domicilio PROLONGACIÓN 5 DE MAYO EN EL PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR.

Por lo que me permito informar lo siguiente:

- El día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, se emitió Orden de Visita de Verificación en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil, para el C. Propietario y/o Poseedor y/o Encargado u Ocupante de la construcción que se ubica en CALLE LAUREL SIN NÚMERO VISIBLE, PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR, CÓDIGO POSTAL 14650, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO; misma que no



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO



pudo ser ejecutada como lo hace constar la Lic. Natalia García Reyes, Personal Especializado en Funciones de Verificación, comisionada a este Órgano Político Administrativo, mediante informe de inejecución de fecha veintidós de diciembre del dos mil veintidós.

- Derivado de lo anterior se emitió Acuerdo de Oposición con folio AT/DGAJyG/DJ/SCI/2819/2022, de fecha veintidós de diciembre del años dos mil veintidós, mediante el cual se impone una sanción pecuniaria de \$4,811.00 (Cuatro mil ochocientos once pesos 11/100 M.N.) y se ordena emitir nueva visita de verificación para el inmueble antes citado; apercibido de presentar nuevamente oposición a la realización de la visita se imponía una nueva sanción pecuniaria consistente en \$19,224.00 (Diecinueve mil doscientos veinticuatro pesos 00/100/ M.N.) y se ordena imponer el Estado de Clausura.
- El día veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós, se emitió nuevamente Orden de Visita de Verificación en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil para el domicilio antes citado, misma que no pudo ser ejecutada de nueva cuenta como lo hace constar la C. Yarazet Yazmin Bautista Santos, Personal Especializado en Funciones de Verificación, comisionado a este Órgano Político Administrativo, mediante informe de inejecución de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós; por lo que se hizo efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo descrito en el punto anterior y se impone una sanción pecuniaria de \$19,224.00 (Diecinueve mil doscientos veinticuatro pesos 00/100/ M.N.) y se ordena imponer el Estado de Clausura, la cual que se ejecutó el mismo día.
- El día cuatro de abril del dos mil veintitrés, se emitió acuerdo de levantamiento provisional de sellos, con número AT/DGAJyG/DJ/SCI/756/2023, para realizar trabajos de mitigación en la obra de merito; mismos que fueron retirados el día cinco de abril del dos mil veintitrés y repuestos el día ocho de junio del dos mil veintitrés.
- No omito mencionar que el presente procedimiento, no se ha podido dictar Resolución Administrativa; toda vez que no se ha permitido la realización de la Visita de Verificación por parte del C. Propietario y/o Encargo u Ocupante del inmueble, razón por la cual se continuara con el Estado Clausura impuesto hasta en tanto no sean cubiertas las multas impuestas y se permita la realización de la visita de verificación.

TL.P/DJ/SVR/VA-CyE-PC/366/2022

Insaturado para el domicilio ubicado en AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 4222, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, construcción que corresponde al solicitado en el domicilio AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 4222, TLALPAN CENTRO.

X Por lo que me perito informar lo siguiente:



- El día veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, se emitió Orden de Visita de Verificación en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil, para el C. Propietario y/o Poseedor y/o Encargado u Ocupante de la construcción que se ubica en AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 4222, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO; misma que no pudo ser ejecutada como lo hace constar la C. Adriana Patricia Agüero Díaz, Personal Especializado en Funciones de Verificación, comisionada a este Órgano Político Administrativo, mediante informe de inejecución de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintidós.
- Derivado de lo anterior se emitió Acuerdo de Oposición con folio AT/DGAJyG/DJ/SCI/994/2022, de fecha veintiséis de mayo del años dos mil veintidós, mediante el cual se impone una sanción pecuniaria de \$4,811.00 (Cuatro mil ochocientos once pesos 11/100 M.N.) y se ordena emitir nueva visita de verificación para el inmueble antes citado; apercibido de presentar nuevamente oposición a la realización de la visita se imponía una nueva sanción pecuniaria consistente en \$19,244.00 (Diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100/ M.N.) y se ordena imponer el Estado de Clausura.
- Nuevamente del día veintiséis de mayo año dos mil veintidós, se emitió nuevamente Orden de Visita de Verificación en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil para el domicilio antes citado, misma que no pudo ser ejecutada de nueva cuenta como lo hace constar la C. Adriana Patricia Agüero Díaz, Personal Especializado en Funciones de Verificación, comisionado a este Órgano Político Administrativo, mediante informe de inejecución de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós; por lo que se hizo efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo descrito en el punto anterior y se impone una sanción pecuniaria de \$19,244.00 (Diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100/ M.N.) y se ordena imponer el Estado de Clausura, la cual que se ejecutó el mismo día.
- El día doce de julio del dos mil veintidós, mediante escrito presentado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, el C. Gustavo Francisco Ortiz exhibe el recibo de pago por concepto de multa impuesta mediante Acuerdo de Oposición descrito en los puntos que anteceden.
- El día ocho de septiembre del dos mil veintidós, se emitió acuerdo de levantamiento de sellos, con número AT/DGAJyG/DJ/SCI/1869/2022, lo anterior al haber exhibido mediante escrito de fecha veintinueve de agosto del dos mil veintidós copia simple del Registro de Manifestación de Construcción Tipo B, ingresado en Ventanilla Única de Tramites en Alcaldía Tlalpan el día veintiséis de agosto del dos mil veintidós y se ordena realizar la Visita de verificación correspondiente el inmueble que nos ocupa; el retiro de sellos se realizó el día nueve de septiembre del dos mil veintidós.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO



- El día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, se emitió Orden de Visita de Verificación en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil, para el C. Propietario y/o Poseedor y/o Encargado u Ocupante de la construcción que se ubica en AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 4222, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO; la cual se ejecutó el mismo día por la Lic. Natalia García Reyes, Personal Especializado en Funciones de Verificación, comisionada a este Órgano Político Administrativo; así mismo al término de la diligencia se impuso el estado de suspensión total temporal de obra.
- El día veinte de febrero de dos mil veintitrés, se emitió acuerdo de levantamiento de sellos; derivado de la presentación del escrito de fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés, suscrito por la C. Marla Eugenia Verde Mayen, apoderada legal de "Banco Actinver", Sociedad Anónima, Fideicomiso 2546, a través del cual presenta diversa documentación referente a la legalidad de la obra; por lo que el día veintiocho de febrero del dos mil veintitrés, se realiza el retiro de sellos de suspensión.
- No omito informarle a usted que dicho procedimiento cuenta con Juicio de Nulidad TJI/15803/2023, promovido por "BANCO ACTINVER, S.A. FIDEICOMISO 2546", a través de su representante legal el C. Alberto Caín Yermína y se está en espera de que dicho juicio se resuelva, para dar continuidad con el procedimiento administrativo TLP/DJ/SVR/VA-CyE-PC/366/2022 y resolver conforme a derecho corresponda.

TLP/DJ/SVR/VA-CyE-PC/745/2022

Insaturado para el domicilio ubicado en PEDRO GARCÍA FERRER, NÚMERO 9, COLONIA MIGUEL HIDALGO 3RA SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, construcción que corresponde al solicitado en el domicilio EL NÚMERO 40 DE LA CALLE RAMOS MILLÁN, EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO TERCERA SECCIÓN.

Por lo que me permito informar lo siguiente:

- El día diez de octubre del año dos mil veintidós, se emitió Orden de Visita de Verificación en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil, para el C. Propietario y/o Poseedor y/o Encargado u Ocupante de la construcción que se ubica en PEDRO GARCÍA FERRER, NÚMERO 9, COLONIA MIGUEL HIDALGO 3RA SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO; la cual se ejecutó el mismo día por el C. Víctor Amaya Alvarado, Personal Especializado en Funciones de Verificación, comisionada a este Órgano Político Administrativo, al término de la diligencia se impuso el Estado de Suspensión Total Temporal en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil.

X



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO



- Mediante escrito de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintidós, ingresado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno Jurídico, el Lic. David Martínez Rocha, solicita el levantamiento de sellos a efecto de retirar un perforadora; atento a lo anterior el día dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, se emite el Acuerdo de Retiro Provisional de Sellos, con número AT/DGAJyG/DJ/SCI/2544/2022, mediante el cual se concede un plazo de cuatro horas únicamente para el retiro de la perforadora del inmueble, levantamiento que tuvo lugar el día veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés a las 11:00 horas; así mismo a las 15:15 horas del mismo día se repusieron los Sellos de Suspensión en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil.
- El día veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, se emitió Resolución Administrativa con número de folio AT/DGAJG/DJ/SCI/2762/2022, mediante la cual se imponen las siguientes sanciones; una multa equivalente al 5% del valor de los trabajos realizados, una multa de \$4,811.00 (Cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.) y una sanción de \$19,244.00 (Diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Ciudad de México; asimismo se ordena sustituir el estado de suspensión por el estado de Clausura Total Temporal en el domicilio ubicado en Pedro García Ferrer, número 9, colonia Miguel Hidalgo 3ra. Sección, demarcación territorial de Tlalpan, mismo que fue impuesto el día doce de junio del dos mil veintitrés.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ALCALDÍA
TLALPAN
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
Mtro. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA,
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO.

C.c.p. Lic. Ismael Alonso de Lucio Orendain.-Coordinador de Asesores.- Para su conocimiento.
Mtro. Irad Platas Chavez.- Asesor "A".
Control de gestión.- 23-002467
FGS/ANH

